

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL CGP DENTRO DE LA DEMANDA DECLARATIVA PROMOVIDA POR CESAR ENRIQUE VERGARA TOVAR, GLORIA STELLA PACHÓN SANTANA y SINDY VANESA VERGARA PACHÓN contra COMPENSAR EPS y el HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL DE BOGOTÁ -LLAMADOS EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ALLIANZ SEGUROS S.A. RAD. 110013103037202100224 00

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, fecha y hora señaladas en auto anterior, para que tenga lugar la diligencia atrás en mención, el suscrito Juez Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, se constituye en Audiencia Pública para el efecto. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Se hicieron presentes el abogado BERCELINO ESTEBAN LESMES VARGAS identificado con CC No. 80'157.813 y T.P. No. 283.065 del C. S. de la Jud., mandatario de los demandantes. También acude el abogado JUAN ESTEBAN BERMÚDEZ ARCHILA identificado con CC No. 1.018.410.328 y T.P. No. 294.929 del C. S. de la Jud., apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL DE BOGOTÁ. Del mismo modo comparece la Dra. SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ identificada con CC No. 52.967.033 y T.P. No. 154.370 del C. S. de la Jud., apoderada de COMPENSAR E.P.S., así como la Dra. FABIANA RODRÍGUEZ SALAS identificada con CC No. 1.018.493.830 y T.P. No. 362.572 del C. S. de la Jud., apoderada sustituta de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y el Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS identificado con CC No. 79.795.035 y T.P. No. 108.945 del C. S. de la Jud., en representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. ---- **FIJACIÓN DE HECHOS.** Se hace exposición de los hechos probados y por demostrar. **CONTRADICCIÓN PERITOS.** Bajo la gravedad del juramento rinden declaración los peritos RAFAEL ANTONIO CALIFA ÁLVAREZ, FERNANDO PÁRAMO GUALTEROS y NURY NIYIRETH VANOY ROCHA. ---- En el curso de la diligencia, comparece la Dra. MARIA ALEJANDRA HENAO SIERRA identificada con CC No. 1032477552 y T.P. No. 338.677 del C. S. de la Jud., como apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A. ----- Se agrega y pone en conocimiento de las partes el dictamen aportado por la demandada HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL como prueba de la contradicción al allegado por el extremo demandante. Siendo las 03:31 p.m. se da por terminada esta diligencia. ---- **SE AGREGA VÍNCULO CON VIDEO DE AUDIENCIA:**
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/798e0efc-ed73-4584-8282-8955d1875cf2?vcpubtoken=0bd7a220-bcee-4760-a23b-2f6df241db18>
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6b471e80-5ed3-40c3-b1d0-0c4db2895d21?vcpubtoken=fbca4f98-bf8a-4410-86a7-bbd0de755c0e>

EL JUEZ;



HERNANDO FORERO DÍAZ

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86a0d94a67826c55b2a6203aadcd0c582406be57d800af5b6419f78b69225c8**

Documento generado en 05/12/2023 04:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>